



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00033	00
DEMANDANTE	HELMER PALACIOS ALGARÍN						
DEMANDADOS	SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD- SANAS IPS S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la demanda se tiene que **SERVICIO Y ATENCION EN SALUD- SANAS IPS S.A.S** hoy SANAS TRANSACCIONES – SANAS S.AS. la misma presentó de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L. contestación a la demanda, siendo procedente su admisión.

Se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de **SERVICIO Y ATENCION EN SALUD- SANAS IPS S.A.S** a la abogada **ANGELICA MARIN MEDINA**, portadora de la T.P. No. 116.420 del C.S.J.

De otro lado, conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social; en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión, una seguida de la otra. En consecuencia se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento**, el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**. la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14224370>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

J.S.

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 27 a 44).

Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio de parte que absolverá la Representante Legal de la sociedad SERVICIOS Y ATENCION EN SALUD IPS S.A.S., DIANA VICTORIA URIBE CEDIEL.

Testimoniales: Se decretan los testimonios de los señores RICARDO JAVIER QUIROZ LOBO y EILIN KARINA GUERRERO HERNANDEZ

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA SANAS IPS S.A.S:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación a la demanda (Folios 85 a 225).

Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio de parte que absolverá el demandante HELMER PALACIOS ALGARIN

PRUEBAS DE OFICIO: Se dispone requerir a la sociedad demandada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto informe al despacho el cargo actual, funciones y asignación salarial percibida por los trabajadores RICARDO JAVIER QUIROZ y EILIN GUERRERO HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1013d01b7145a798926bf24d306f2497189adf252eeef49b6c9889c498a8230

Documento generado en 22/04/2022 02:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>